
Fecha: 13 de octubre de 2025

Escuela de doctorado

Nombre del Programa de Doctorado: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Coordinador: Gonzalo Pontón Gijón

Las modificaciones que se presentan en este informe se implantarán en el curso 2026-2027. Este informe de propuesta de modificación, junto con la memoria modificada, se envía a AQU para su evaluación.

Descripción

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 1

Se añade la nueva competencia (7) introducida por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio: «Capacidad para promover la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana», de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como forma de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de las actividades transversales realizadas por el doctorando/a relacionadas con las diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como de la formación adquirida en ambas disciplinas mediante microcredenciales o similar.

Se introduce la competencia B18: «Capacidad para integrar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y análisis de investigaciones científicas y en los contenidos académicos, asegurando que los resultados contribuyan a la equidad de género».

Y la modificación de la competencia 1: «Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo».

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 2

Se actualiza el modelo de memoria de doctorado implementado en el curso 2014-2015 y toda la normativa y textos comunes que se incluyen. En particular se llama la atención sobre las modificaciones en el apartado 3 (perfil de ingreso, requisitos específicos de acceso, criterios de selección, complementos de formación) y el apartado 4 (actividades formativas).

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 3

Actualització de la plantilla docent del doctorado, con altas y bajas:

- Incorporación de los/as profesores/as siguientes: Diana Berruezo Sánchez, Lucía Cotarelo Esteban, Nicola Di Nino, Patricia García García, José Ramón López García, Rebeca Martín López, Víctor Martínez Gil, Francisca Montiel Rayo y Alba Saura Clares.
- Profesorado que causa baja: Rossend Arqués Corominas, Manuel Aznar Soler, Ana Casas Janices, Isabel Clua Ginés, Cesc Esteve Mestre, Maria del Mar García López, Iván Gómez García, Felicity Hand, Teresa López Pellisa y Lara Vilà Tomàs.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN 4

Actualització de las denominaciones de 5 de las 6 líneas de investigación precedentes:

- La línea "Estudios sobre retórica y crítica literaria" pasa a denominarse "Teoría y Crítica de la Literatura y de sus Géneros".

- La línea "Estudios de lo fantástico" pasa a denominarse "Cauces Literarios: Estudios de lo Fantástico y Geoliteratura".
- La línea "Literatura y otras artes" pasa a denominarse "Estudios Culturales".
- La línea "Teoría y práctica de los géneros" queda subsumida en la primera de las líneas enumeradas aquí y ocupa su lugar la nueva línea "Literatura, Política, Memoria".

Justificación

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 1

Con el fin de dar cumplimiento al nuevo Real Decreto 576/2023, se incorporan los cambios en competencias: cambio de redactado de la competencia básica 1, introducción de la nueva competencia básica 7, introducción de la competencia B18.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 2

Atendiendo a la aparición del nuevo RD 576/2023 y que el programa de Doctorado se implementó en el curso 2014-2015, se considera conveniente actualizar y adaptar la memoria; es por este motivo que se realizan cambios en los siguientes apartados: 1.4, 1.5, 2, 3 (perfil de ingreso, requisitos específicos de acceso, criterios de selección, complementos de formación) 4 (actividades formativas), 5, 6, 7, 8, y con relación a las personas asociadas a la solicitud. Asimismo, se aprovecha para introducir el uso del lenguaje inclusivo teniendo en cuenta la perspectiva de género.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 3

- En los últimos años (en especial desde la acreditación del PD en 2022), un doble fenómeno ha afectado a la plantilla del PD: por una parte, las jubilaciones; por otra, el imperativo de la nueva normativa de no presentar como miembros del PD a aquellos/as profesores/as que han cambiado de destino profesional y forman parte ahora de otras universidades (catalanas, españolas o extranjeras). Ello ha supuesto una drástica reducción de la plantilla real del PD y la necesidad de su ampliación para atender adecuadamente a los/as nuevos/as estudiantes.
- En el mismo sentido, la renovación de nuestro departamento ofrece oportunidades a doctores recientes o consolidados que ya tienen un vínculo con nuestro PD pero que ahora podrán oficializarlo.
- El profesorado que se incorpora refuerza en conjunto todas las líneas de investigación y goza de una experiencia investigadora que aportará mayor *expertise* al programa, lo que mejorará si cabe su calidad.
- Son cambios importantes porque la memoria no estaba actualizada en los ítems de investigación y en consecuencia no reflejaba adecuadamente la producción del PD ni su proyección, cosa que ahora sí que hará.
- Por otra parte, se mantiene la misma proporción numérica previa a la modificación, puesto que el número total de componentes de la plantilla apenas varía: pasa de 25 a 24.

JUSTIFICACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN 4

- Las nuevas denominaciones actualizan unos marbetes que hoy pueden percibirse como algo antiguos, y así resulta posible comunicar mejor el carácter de atención a los nuevos fenómenos del campo de estudio y el compromiso de la investigación del PD con las corrientes y retos actuales.
- Las nuevas denominaciones recogen de manera más adecuada la realidad de la plantillapropuesta y la de los proyectos de investigación asociados a las distintas líneas, así como su potencialidad futura.
- De este modo se garantiza un reparto más equilibrado de las tesis entre las diferentes líneas de investigación.

En el caso de tratarse de una modificación sustancial será necesario adaptar la memoria de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el RD 99/2011, el RD 1002/2010 y el RD 641/2021 Ver modelo de memoria en el sitio [web de modificació.](#)

¿Se garantiza que el PDI del programa cumple con el mínimo del 60% sexenios vivos o equivalente?

☒ Sí ☐ No

Indicar el % de profesorado con sexenio vivo o equivalente: 91%

¿La propuesta es una modificación sustancial que requiere la evaluación de AQU?

☐ Sí ☒ No

Cumplimentar por la persona referente de Calidad del Programa (Ver las tipologías de modificaciones [a la guía de AQU](#)).

En el caso de programa interuniversitario, ¿la propuesta supone la modificación del convenio existente?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, será necesario adjuntar la adenda o nuevo convenio de acuerdo con la modificación presentada.

Firmas electrónicas

Coordinador

Director de departamento
Filología Española

Director de departamento
Filologia Catalana

Director de departamento
Filología Francesa y Románica

Director de departamento
Filología Inglesa y Germanística

Director de departamento/instituto